

**RESOLUCIÓN N° 000793**

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

**LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El (La) docente **VARGAS PRENTT MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22423042, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 9 de agosto de 1978, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 21 de octubre de 2015, según Acta No.191, se le asignó un total de 15,2 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: “EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD EN LA POLITICA CRIMINAL”. ISBN. 978-958-769-067-5, Se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación terciada de los pares externos como de Investigación. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 15.2 puntos salariales por la producción académica antes relacionada. Para un **total de 15,2 puntos salariales**.

El (La) docente **VARGAS PRENTT MARIELA**, posee un puntaje de 401, puntos salariales a fecha 25 de abril de 2016 y que sumados los 15,2 nuevos puntos, arroja un total de: 416,2 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnesele **15,2 puntos salariales**, por concepto de producción académica: Libro titulado: “EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD EN LA POLITICA CRIMINAL”. ISBN. 978-958-769-067-5, a **VARGAS PRENTT MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22423042, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Jurídicas, según los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
RECTORA (E)

Proyectó: *Sanabria Albad*